



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 610 00			
DEMANDANTE	Jorge Eduardo Henao Tirado	DOC. IDENT.	3.228.542 de Usaquén
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene advierte que las partes dieron cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior. Para tales efectos, Colpensiones mencionó que, toda vez que el proceso de cobro coactivo en contra de la empresa LADRILLERA SAN JOSÉ había sido iniciado por el extinto ISS, con la liquidación de esta entidad la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo se trasladó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 1 del Decreto 553 de 2015.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: OFICIAR al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que dentro del término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO allegue los documentos o actuaciones adelantadas dentro del proceso de cobro coactivo que se hubiere realizado en contra de la empresa LADRILLERA SAN JOSÉ con NIT No. 860.014.658 a fin de obtener el pago de los aportes en mora del demandante por el periodo comprendido entre junio de 1996 a septiembre de 1999. Igualmente, deberá reportar cuales son los periodos que presentan mora y que fueron objeto de cobro coactivo, así como los periodos o cotizaciones respecto de los cuales se legró obtener el pago por parte del empleador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO